



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2173 / 2020

VISTO:

La Licitación Pública "Ejecución obra Desagüe Escuela N° 448 Perito Moreno", adjudicada a la firma MARC CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Decreto N° 145/2019, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por el Área de Inspección de Obras, surge que durante el transcurso de la ejecución de la obra, fueron surgiendo nuevos elementos a resolver, fundamentales para la correcta concreción y finalización de la obra,

Que por ello, resulta urgente realizar una ampliación del alcance de la obra para lograr el objetivo planteado,

Que dicha ampliación representa un incremento en el monto de contrato original del 20 % aproximadamente,

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de obra hasta en un 20 %, .

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 2173 / 2020

ARTICULO 1°: Autorizase la ampliación de la Licitación Pública "EJECUCIÓN OBRA DESAGÜE ESCUELA N° 448 PERITO MORENO - VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ", adjudicada a la firma MARC CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Decreto N° 145/2019 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 508.808.- (Pesos quinientos ocho mil ochocientos ocho), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2°: Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria:

0.1.2/07.67.01.00 (INGRESO ESCOLAR- FINANCIAMIENTO EDUCATIVO- TRABAJOS PUBLICOS - RENTAS GRALES).-

ARTICULO 4°: Autorizase a la Tesorería General Municipal a efectuar los pagos correspondientes en el marco del Fondo Financiamiento Educativo Año 2018.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros, a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a los interesados.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ 30 OCT 2020

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



Página 2 de 2

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas